



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030012

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
84313	IMPORGOLFO S.A.	1	SANTA ELENA	26/01/1999	24/03/1999	GUAYAQUIL
61844	IMPORGRIAL S.A.	30	GUAYAQUIL	31/05/2010	14/07/2010	GUAYAQUIL
136532	IMPORGROMA S.A.	30	GUAYAQUIL	12/01/2010	19/01/2010	GUAYAQUIL
118372	IMPORGUAYAQUIL S.A.	30	GUAYAQUIL	01/02/2005	21/02/2005	GUAYAQUIL
118383	IMPORIMPACTO S.A.	30	GUAYAQUIL	01/02/2005	16/02/2005	GUAYAQUIL
144156	IMPORKRON S.A.	30	GUAYAQUIL	13/12/2011	23/12/2011	GUAYAQUIL
140472	IMPORMAFER S.A.	30	GUAYAQUIL	03/06/2011	20/06/2011	GUAYAQUIL
62168	IMPORMOCÉ S.A.	38	GUAYAQUIL	25/01/2010	24/02/2010	GUAYAQUIL
121506	IMPORNEW S.A.	3	GUAYAQUIL	23/08/2005	29/12/2005	GUAYAQUIL
135154	IMPORNISA S.A.	30	GUAYAQUIL	07/08/2009	19/08/2009	GUAYAQUIL
165773	IMPORPLASTIC S.A.	38	GUAYAQUIL	25/08/2010	07/07/2011	GUAYAQUIL
115692	IMPORPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	17/05/2004	07/06/2004	GUAYAQUIL
118184	IMPORPROVEEDORES S.A.	30	GUAYAQUIL	30/12/2004	03/02/2005	GUAYAQUIL
124437	IMPORREAL S.A.	29	GUAYAQUIL	05/09/2006	14/09/2006	GUAYAQUIL
124584	IMPORT - EXPORT CONTRISER S.A.	30	GUAYAQUIL	02/10/2006	03/10/2006	GUAYAQUIL
129222	IMPORTACION Y EXPORTACION DK2 S.A. (BEKADOSA)	37	GUAYAQUIL	19/11/2007	10/12/2007	GUAYAQUIL
141262	IMPORTACIONES & EXPORTACIONES EVENGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	22/06/2011	09/08/2011	GUAYAQUIL
166434	IMPORTACIONES & EXPORTACIONES PELOSIM S.A.	25	GUAYAQUIL	31/10/2012	15/11/2012	GUAYAQUIL
122844	IMPORTACIONES JARAMILLO BARRIENTOS S.A.	30	GUAYAQUIL	03/04/2006	26/04/2006	GUAYAQUIL
144666	IMPORTACIONES MUÑOZ RIVERA IMMURI S.A.	30	GUAYAQUIL	09/05/2008	04/09/2008	GUAYAQUIL
101183	IMPORTACIONES ROLDAN EIPERTY ROLPER S.A.	7	GUAYAQUIL	09/05/2000	21/06/2000	GUAYAQUIL
64627	IMPORTACIONES VVF S.A.	30	GUAYAQUIL	26/09/2010	13/10/2010	GUAYAQUIL
28053	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES PAULUS	21	GUAYAQUIL	24/04/1991	16/05/1991	GUAYAQUIL
21811	IMPALUS C.LTDA.	1	GUAYAQUIL	18/08/1966	23/12/1966	GUAYAQUIL
133270	IMPORTACIONES, EXPORTACIONES, REPRESENTACIONES, INDUSTRIAS Y AGENCIAS DEL LITORAL S.A. IMPERIAL	37	GUAYAQUIL	04/12/2008	23/12/2008	GUAYAQUIL
68482	IMPORTADORA & EXPORTADORA NUEVA ERA	7	GUAYAQUIL	15/06/1993	21/07/1993	GUAYAQUIL
135032	COMERCIAL "ERANUEVA" S.A.	29	GUAYAQUIL	17/07/2008	27/07/2009	GUAYAQUIL
79646	IMPORTADORA AIG COMPANIA ANONIMA	21	GUAYAQUIL	01/12/1997	29/12/1997	GUAYAQUIL
103953	IMPORTADORA AUTOMOTRIZ ANDRADE & ESPINOZA	25	GUAYAQUIL	22/03/2001	10/04/2001	GUAYAQUIL
105453	S.A. IMANES	21	GUAYAQUIL	31/05/2001	27/08/2001	GUAYAQUIL
	IMPORTADORA BAIDAL MACIAS S.A.					
	IMPORTADORA BIALLO S.A.					

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INA-F-ONTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraladas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de las fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

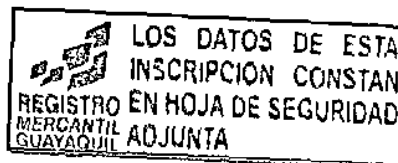
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.332
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30012, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB: CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.701 a 130.703, Registro Mercantil número 5.750. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

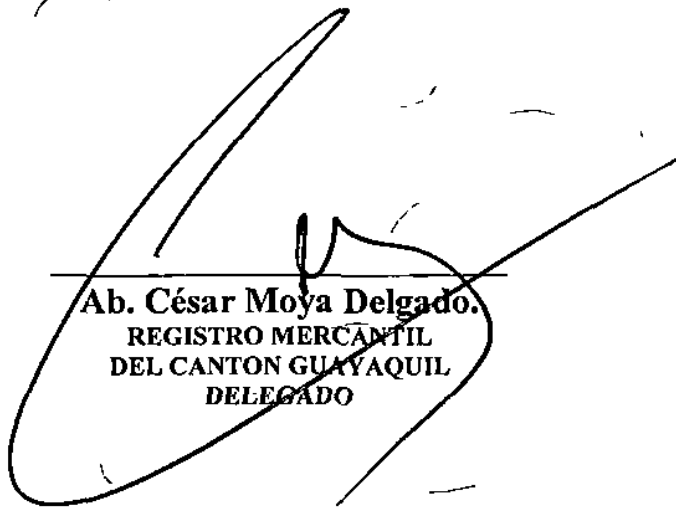
3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
IMPORTADORA AUDIO-ALARMAS AUDA S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA

ORDEN: 61332



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR:

Nº 1097532

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: [Signature]